



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

En la villa de Seseña, a de 27 de noviembre 2006, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Mercedes González Uzquiza
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Félix
D. David Fuentes Romero
Dña. Catalina Murillo Rodriguez
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas. Y contando con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento representados por Dña. Luz Navarro Palacio y D. Crescencio Leñero Menjíbar.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

El Sr. Alcalde pide a los medios de comunicación asistentes que, en la medida de lo posible, no interfieran negativamente en el desarrollo de la sesión.

El Sr. Alcalde da lectura a los puntos incluidos en el Orden del Día , a saber:

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Cesión de terrenos al SESCAM para la construcción de un consultorio Local.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

TERCERO.- Aprobación del Proyecto de Urbanización que desarrolla la A.E.C nº2 del PEI de EL QUIÑÓN: Abastecimiento de agua: depósitos y conducción.

CUARTO.- Puesta a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de los terrenos necesarios para la construcción de un I.E.S en la zona de LOS BARREROS.

QUINTO.- Dimisión como concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Javier Hernández-Cornejo Pérez.

SEXTO.- Dimisión como concejal del grupo Municipal Partido Popular de Víctor Manuel Hernández Navas.

SEPTIMO.- Modificación de la localización de parcela municipal para ubicar un C.A.I en Vallegrande.

OCTAVO.- aprobación del Proyecto de Urbanización de la A.E.D nº4 del PEI de EL QUIÑÓN: Línea de Media Tensión de 15 KV para suministro de energía eléctrica a EL QUIÑÓN.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- Dación de cuentas de los decretos de alcaldía y otros asuntos.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde expone antes de comenzar con el debate y liberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, informar, que como viene siendo habitual, el Pleno ordinario del mes de diciembre, será trasladado, con motivo de las fiestas navideñas al 18 del mismo mes.

En Este punto el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del GM IU Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández, exponiendo la misma lo siguiente:

El pasado viernes día 24 de noviembre, la empresa Onde 2.000 presenta escrito de recusación hacia el Alcalde de Seseña y de los concejales integrantes del grupo Municipal de Izquierda Unida, en los puntos del Orden del día primero, tercero y octavo.

La recusación presentada carece de fundamentación jurídica alguna así en cuanto al primer y tercer punto del Orden del Día, Aprobación del Acta Anterior y Aprobación del Proyecto de Urbanización que desarrolla la AEC nº2 del PEI de “El Quiñón”: Abastecimiento de Agua: depósitos y conducción. Entendemos que son puntos del Orden del Día que nada tiene que ver con la empresa Onde 2.000 puesto que la Aprobación del Acta anterior refleja de manera sucinta lo transcurrido en la última sesión plenaria en la que no tiene cabida alguna hacer referencia a interposición de recursos de reposición presentados días después de la celebración del último



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

pleno. Y en cuanto al tercer punto reflejar que la obra a acometer es una actuación de ejecución coordinada cuyo promotor es el Ayuntamiento y respecto del cual hay que aprobar un pliego de adjudicación en el que concurrirán distintas empresas capacitadas entre las que podrá presentarse entre otras la empresa Onde 2.000.

Pero el escrito de recusación de la empresa Onde 2.000 presentado éste pasado viernes va más allá pues hace crítica al acta de la sesión anterior por no contener referencia alguna al recurso de reposición presentado por su empresa días después del pleno del mes pasado, cuestión cuanto menos extraña dado que el acta aun no se ha hecho pública, no ha sido colgada en Internet, y solamente ha sido facilitado a los concejales el jueves pasado, por ello nos resulta extraño que una empresa posea dicho acta. Por otra parte, realiza otra crítica por la disposición del presente Orden día, acusándonos de intentar burdas mayorías en acuerdos que han de ser decididos por los integrantes del consistorio, en cuanto a las dimisiones de dos de los concejales del Grupo Municipal PP. Critica que resulta de lo más extraña cuando el mismo día que se hace público a través de los bandos el Orden del Día del Pleno que nos ocupa, la empresa Onde 2.000 presenta éste escrito de recusación haciendo dichas valoraciones, parece que tiene la información antes que ningún vecino. Exponer que en primer lugar la disposición del Orden del día es competencia del Alcalde, y que no tiene lógica que ni concejales ni empresas pretendan usurpar las funciones del Alcalde, no obstante tras la solicitud por parte de los portavoces tanto del PSOE como del PP en el que se cambiara el Orden día se les informó que debería de haberse puesto el segundo y el tercer punto dichas dimisiones dado que en principio y por los escritos que constan en éste Ayuntamiento parece ser que la dimisión pueda estar fundamentada en desavenencias con su grupo político por lo que no tendría sentido entrar a debatir ningún punto del Orden del Día. Dicha propuesta fue rechazada por ambos portavoces dejando claro que se estaba privando a dos concejales a debatir puntos de la empresa Onde 2.000 porque había dejado en último lugar el debate de dichos puntos. Explicar que debido a la actitud tomada por la empresa Onde 2.000 la cual no nos deja realizar nuestras funciones tomamos la decisión de abstenernos en dichos puntos, dejando aparte el tema de las obras del agua por considerarlas ajenas a la empresa Onde 2.000, así como la aprobación del Acta de la sesión anterior, y de ésta forma se aprobarían el resto de punto del Orden del día, sin problema alguno.

Sin embargo y teniendo en cuenta que aun cuando el Equipo de Gobierno actúa en virtud de los informes técnicos, la empresa Onde 2.000 por cada actuación que realiza el Equipo de Gobierno, le interpone una querrela (recordando que el Sr. Alcalde tiene tres querellas y dos el resto de los concejales), se ha tomado la decisión de abstenernos en la deliberación y debate de todos los temas de la empresa Onde 2.000, y por extensión a todos los temas objeto de recusación a los concejales, ésta abstención es extensible a todos y cada uno de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Seseña, en tanto no se resuelvan los motivos que sustentan dichas abstenciones y recusaciones.

Para el Equipo de Gobierno es extraño el actuar de la empresa Onde 2.000 dado que con la recusación que ha interpuesto a los concejales de Izquierda Unida sólo consigue que se suspenda el Pleno, y de ésta manera no se puedan aprobar puntos como el de la acometida del agua, tan importante para la urbanización, como el del soterramiento de la línea eléctrica de 15 KV. Resulta paradójico y kafkiano que los trabajadores de Onde 2.000 se manifestasen a la puerta del



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Consistorio en reivindicación de mas licencias de edificación y ahora la empresa con sus actos provoquero el retraso de obras básicas para el Quiñón.

Por ello hemos decidido abstenernos con el fin de garantizar primero la voluntad del pueblo dado que somos concejales libremente elegidos por los vecinos de Seseña y no podemos permitir que intereses privados dejen sin voz y sin voto a los legítimos representantes del pueblo, en segundo lugar, porque con actos como la interposición de múltiples querellas se pretende obstaculizar la vida política y sobre todo administrativa de éste Ayuntamiento. Y en tercer y último lugar, porque la realización del procedimiento legalmente establecido para la no recusación utilizado en el Pleno anterior no garantiza la no recusación del Alcalde y por lo tanto no se garantiza la libertad de desempeño su cargo como Alcalde al debate y votación de cualesquiera puntos del Orden del Día.

El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra para manifestar que el GMIU quiere respetar la gobernanza local y votar en función de los intereses del pueblo, es decir, en el caso del Orden del Día de este Pleno, votar favorablemente en todos los puntos.

Ante la situación que se plantea por Francisco Hernando Contreras, representante de la entidad ONDE 2000, ahora procede adoptar las medidas correspondientes con base a los escritos de recusación. Habrá que consultar oficialmente al Ministerio de Administraciones Públicas para que resuelva este conflicto que afecta al máximo órgano colegiado de este Ayuntamiento, a los principios democráticos y a las decisiones que se deben adoptar en interés de los ciudadanos.

Por tanto se levanta la sesión por no existir quórum y no reunirse los requisitos legales, del art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por ausencia del Presidente o sustituto legal, ello al tener que abstenernos todo el Equipo de Gobierno.

No obstante, se quiere dejar clara la intención del Equipo de Gobierno de convocar en breve un Pleno extraordinario para llevar todos aquellos puntos que puedan ser aprobados por el Pleno de la Corporación, con especial urgencia, entre los que se encuentra la cesión de terrenos a la Consejería de Educación para la construcción del necesario Instituto de Educación Secundaria nº2 de Seseña.

Ante la recusación presentada, vistos los informes jurídicos que obran en el Ayuntamiento, no podemos votar ni tan siquiera el acta de la sesión anterior, por ello se levanta la misma siendo las 20:15 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,